

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha seis de febrero del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 50-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 06 de febrero de 2018.

Visto, el **Proveído N° 028-2018-EPG – UNAC**, de fecha 02 de febrero de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 02 de febrero de 2018, en el que informa el cronograma de pagos Ciclo Académico 2018-A de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas”;

Que el **Art. 205 º inciso 205.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario”.

Que, **Proveído N° 028-2018-EPG – UNAC**, de fecha 02 de febrero de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 02 de febrero de 2018, en el que informa el cronograma de pagos Ciclo Académico 2018-A de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria realizada el 06 de enero de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el cronograma y fechas límite de pago de Matriculas y pensiones, correspondientes al Ciclo Académico 2018-A de los programas de estudios de Doctorados y Maestrías de las diferentes unidades de posgrado de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

MATRICULA	1º MENSUALIDAD	2º MENSUALIDAD	3º MENSUALIDAD	4º MENSUALIDAD
06 DE ABRIL	06 DE ABRIL	30 DE ABRIL	31 DE MAYO	30 DE JUNIO

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ
TRCE502018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez
Secretario Académico